

	PAGINA		PAGINA
Instituto Español de Moneda Extranjera.—Mercado de Divisas Cambios de cierre al día 3 de noviembre de 1967.	15286	(Madrid); don José Miguel Montiel Valverde, de Panjón-Nigran (Pontevedra), y doña Mercedes Peña Belsa, de Tarragona.	15287
Billetes de Banco Extranjeros Cambios que regirán para la semana del 6 al 12 de noviembre de 1967, salvo aviso en contrario.	15286	Orden de 19 de octubre de 1967 por la que se vinculan las casas baratas número 23 de la calle de Azhuma, de Granaça, a favor de don Ildefonso Cero Quesada; la número 29 de la calle de Maestro Lassalle, de esta capital, a doña Carmen Rambaud Goma; número 40, manzana tercera, C/B), de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», a doña Begoña Carro Ordorica, y la número 32, manzana tercera, C/A), de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», a doña Carmen Chueca Aznar, estas dos últimas de Bilbao.	15287
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Orden de 29 de septiembre de 1967 por la que se hace pública la relación de aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes en la provincia de Gerona.	15243	Orden de 25 de octubre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 45 bis de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Bilbao, de doña Paula Teresa San Vicente Blanco; número 18 de la calle Tajo, de Sevilla, de doña María del Pilar García Alonso; número 20 de la calle Alhamar, de Granada, de don Ramón Atenza de la Cruz, y la número 28 de la calle de Ramón y Cajal, de Málaga, de doña Purificación López Bullo.	15288
Orden de 29 de septiembre de 1967 por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes de Las Palmas de Gran Canaria.	15243	Orden de 25 de octubre de 1967 por la que se vincula la casa barata construida en la parcela número 1, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Montepío de Directores y Pianistas», hoy número 12 de la calle del Maestro Chapi, de esta capital, a doña Rosalía Maraver Cortés.	15288
Orden de 11 de octubre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por la «Empresa Nacional de Turismo, S. A.», para la urbanización «La Platera», en el término municipal de Torroella de Montgrí, en la provincia de Gerona.	15286	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recursos contencioso-administrativos seguidos entre «Producciones Benito Perojo, S. A.» y la Administración General del Estado.	15286	Orden de 3 de noviembre de 1967 por la que se convoca nueva votación para elegir Consejero Nacional por la provincia de Segovia	15223
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Orden de 27 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Arévalo Piñal y otros contra la Orden de 26 de junio de 1963.	15287	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 19 de octubre de 1967 por la que se descalifican los expedientes de renta limitada subvencionada A-VS-165/60 y A-VS-71-74/61, que se componen de 440 viviendas sitas en la partida de Valverde Bajo, término municipal de Santa Pola (Alicante), propiedad de don Sinforoso Grau Soler.	15287	Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer dos plazas de Conservador técnico de Museos e Instituciones Culturales (Museo Etnológico).	15244
Orden de 19 de octubre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada solicitadas por don Juan Sanjuán Escrivano, de Castellón de la Plana; doña Manuela Piñán Guerra y don José Tatay Paredes, de Soto del Real		Resolución del Ayuntamiento de Elche referente al concurso para provisión en propiedad de la plaza de Letrado Asesor, vacante en la plantilla de esta Corporación.	15244

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de septiembre de 1967 por la que se deroga la de 29 de septiembre de 1962 y se dispone que el sistema recaudatorio que ha de utilizarse en la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas sea el establecido con carácter general por la Orden de este Ministerio de 12 de noviembre de 1959.

Ilustrísimos señores:

La Orden de este Departamento de 29 de septiembre de 1962 autorizó el pago mediante cheque o talón de cuenta corriente de los derechos e impuestos liquidados por los Servicios de Aduanas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas y estableció el sistema recaudatorio que habría de seguirse en los mismos en atención a las circunstancias especiales que concurrían.

Autorizada actualmente la instalación en el citado Aeropuerto de una sucursal de una Entidad bancaria de las que figuran inscritas en el Registro creado por el artículo 38 de la Ley de 31 de diciembre de 1946, se modifican totalmente las circunstancias que originaron la promulgación de la citada Orden ministerial, toda vez que la Delegación de Aduanas interesada, de encontrarse comprendida en el grupo B) del título «Del procedimiento recaudatorio», pasa a formar parte de las consignadas en el grupo C) de los mencionados en la Orden de este Departamento de 12 de noviembre de 1959 («Boletín

Oficial del Estado» del 30), que estableció con carácter general el sistema de pago por cheque o talón de cuenta corriente de los derechos e impuestos del Tesoro liquidados por los Servicios de Aduanas.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por las Direcciones Generales de Aduanas y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha acordado:

1.º Que a partir de esta fecha, el sistema recaudatorio que ha de utilizarse en la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas sea el establecido con carácter general en virtud de lo dispuesto por la Orden de este Departamento de 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), una vez cumplidas las formalidades en ella contenidas.

2.º Derogar la Orden de este Ministerio de fecha 29 de septiembre de 1962 que estableció el sistema recaudatorio que hasta ahora venía utilizando la citada Delegación de Aduanas; y

3.º Que por las Direcciones Generales de Aduanas y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para el cumplimiento de lo que en la presente se dispone.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Valero.

Imos, Sres. Directores generales de Aduanas y del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.